



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE: “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN PEDRÉU (GRADO)”.

### A.) OBJETO DEL CONTRATO

1.- *CALIFICACIÓN DEL CONTRATO*: contrato de obras.

2.- *OBJETO DEL CONTRATO*: Se refiere el proyecto la definición cualitativa y cuantitativa de las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de un tramo del camino que se encuentra considerablemente deteriorado y que parte desde el núcleo rural de Pedréu (Pedredo) y sirve para dar acceso a las fincas de uso ganadero de los parajes de Sienna, Morterin, etc; camino que posteriormente continúa hacia Ortigal y Las Vegas (Proaza). Con una longitud de **782 ml** y un ancho variable a lo largo del trazado entre 2,50 m y 4 m, con varias zonas en trinchera en varios puntos intermedios, se trata de un camino en tierra con un pavimento que, en varias zonas, se encuentra totalmente deteriorado, donde se puede apreciar la base del mismo debido a la erosión causada por el arrastre del agua ante ausencia de suficientes sistemas de drenaje que cumplan su función de conducción del agua al exterior del camino, así como el mal estado de los existentes. Se observa la existencia de una cuneta en tierra desde el PK-414 hasta el Pk-586 del camino, que no cumple con su cometido, discurriendo el agua por el camino, lo que ha producido su erosión del mismo, dando lugar a que se encuentre a una cota inferior a la de la cuneta existente. La actuación de mejora consistirá: desbroce inicial y eliminación de pies de mayor diámetro, ampliación de la explanada en tramos puntuales para alcanzar ancho previsto y reducir la zona en trinchera, limpieza del sistema de drenaje existente, que permita el uso para el que ha sido diseñado, Dotar al camino de los elementos de drenaje necesarios para la correcta evacuación de las aguas, dotar al camino del afirmado y pavimento en hormigón, que permita la circulación de vehículos. Todo ello para dejarlo con una anchura de calzada de unos 2,70 ml, todo ello según el proyecto elaborado por técnicos del Servicio de Infraestructuras Agrarias en octubre de 2023.

3.- *DIVISIÓN EN LOTES*: No procede la división en lotes de las actuaciones por los distintos capítulos, ya que dificultaría el correcto desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico, además del riesgo que supone para el adecuada ejecución del contrato, la necesidad de coordinar la realización de las distintas prestaciones o lotes al ser llevadas a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- *SUJECCIÓN DEL CONTRATO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA*: No.


5.- *CODIFICACIÓN*:

CPV-2008: 45222000-9. Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.

*NUTS:ES120*

6.- EN SU CASO NORMATIVA ESPECÍFICA QUE AFECTE A LA LICITACIÓN: no procede.

### B.) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
15250326602033107035				



Con este contrato se pretende acondicionar 782 ml de camino, sito en la localidad Pedréu (Pedredo), en el concejo de Grado, con la finalidad de dar solución al estado actual del firme, así como del drenaje, en ambos casos muy deteriorados; lo que permitirá mejorar su tránsito rodado y su posterior conservación. La actuación se enmarca en la intervención 6843.2- Ayudas a Inversiones en Infraestructuras Agrarias para el Fomento de la Competitividad, del Plan Estratégico de la PAC para Asturias 2023-2027

La competencia en materia de mejora de las estructuras e infraestructuras agrarias la desarrolla la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (hoy de Medio Rural y Política Agraria), según lo recogido en la Ley 4/89, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, correspondiendo estas funciones a la Dirección General de Gestión Forestal de acuerdo con el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

### C.) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

#### 1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	<b>82.323,74 €</b>
Coste Directos	77.384,32 €
Coste Indirectos	4.939,42 €
Gastos General y Beneficio Industrial (13 % + 6 %)	15.641,51 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>97.965,25 €</b>
I.V.A. al 21% (s/V.E.C.)	20.572,70 €
• <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	<b>118.537,95 €</b>

Los costes salariales tenidos en cuenta en el presupuesto de licitación, ascienden a la cantidad total de 17.792,42 € y se desglosan en las siguientes categorías profesionales:

Categoría profesional	Importe (€)
Peón Especialista	9.613,86
Ayudante	3.881,69
Oficial de 1ª	4.228,47
Oficial de 2ª	68,40

2.- *MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO*: El valor estimado se ha obtenido, utilizando como base los precios simples calculados por el redactor del proyecto en función de los más comunes del mercado, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la obra.





3.- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** desglose de cada unidad de obra en precios unitarios.

5.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 19.04.531B.631.000

CÓDIGO PEP: 2024/000122 “FD- Acondicionamiento camino en Pedréu (Grado)”

ANUALIDADES: \* 15.000,00 euros al presupuesto de 2024

\* 103.537,95 euros al presupuesto de 2025

En dicha partida existe crédito adecuado y suficiente, en la anualidad a la que se va a extender la duración del contrato.

Identificación factura electrónica: Oficina Contable (OF): A03003824. Órgano Gestor (OG): A03033893. Unidad Tramitadora (UT): A03028917

5.- **FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS:** FEADER. 6843.2- Ayudas a Inversiones en Infraestructuras Agrarias para el Fomento de la Competitividad, del Plan Estratégico de la PAC para Asturias 2023-2027

Porcentaje financiación FEADER: 60%.

6.- **REVISIÓN DE PRECIOS:** No.

#### **D.) DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

1.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (6,00) MESES. Sin plazos parciales.

2.- **PRÓRROGA:** No.

3.- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Pedréu. Grado. Principado de Asturias.

#### **E.) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1.- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** ordinaria.

2.- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** procedimiento abierto simplificado, dado su cuantía y según se justifica en el apartado F.1 de la presente memoria.

3.- **CLASIFICACIÓN:** No procede. Dado que el Valor Estimado es inferior a 500.000 €, a tenor de lo prevenido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se requiere clasificación del contratista adjudicatario. No obstante según su plazo, tipología y cuantía la clasificación de este contrato de obra es: Grupo G, Subgrupo 6, categoría “1” (Equivalencia anterior-R.D.1098/2001- Grupo G, Subgrupo 6, categoría A ó B).

4.- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Que el volumen de negocios mínimo anual exigido, referido al mejor dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, será al menos 1,5 veces el V.E. del contrato (97.965,25 €) que asciende a **146.947,88 €**.

Se exige este medio de acreditar la solvencia económica y financiera, así como un importe de una vez y media el valor estimado del contrato, porque al tratarse de una obra el volumen anual de negocios y dicho importe es lo más adecuado; la cifra de negocio permite al órgano de contratación valorar la capacidad económica de los candidatos que concurran a la licitación.





5.- **SOLVENCIA TÉCNICA:** A) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará mediante la justificación de la disposición de la siguiente maquinaria: una pala cargadora mixta, una autohormigonera, un rodillo-vibro, tres camiones y una motoniveladora. B) Empresas con antigüedad superior a 5 años: que en el curso de los últimos cinco años, hayan ejecutado obras del mismo grupo y subgrupo que las del contrato por un valor 1,5 veces el V.E. del contrato (97.965,25 €) que asciende a **146.947,88 €**.

La relación de las principales obras es la mejor forma para valorar y acreditar la capacidad técnica para poder llevar a cabo la obra de referencia.

6.- **HABILITACIÓN EMPRESARIAL:** No.

7.- **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES:** No.

### **F.) CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

1.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** un único criterio: el precio. Se elige como criterio el precio, ya que las características específicas de la obra, no requieren la exigencia de tener más de un criterio que garantice una adecuada relación calidad-precio, además de que se facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, en particular las de reciente creación, para facilitarles su incorporación a la licitación pública e incrementar la eficiencia del gasto público.

2.- **CRITERIOS DE DESEMPATE:** Según el Artículo 147.2 de la LCSP

3.- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre.

4.- **MEJORAS:** No.

### **G.) GARANTÍAS**

1.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** No.

2.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** Si. 5% del precio ofertado (sin IVA).

3.- **GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** Sí, en caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el licitador deberá presentar una garantía complementaria del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

4.- **PLAZO DE GARANTÍA:** 12 meses.

### **H.) RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Elena Martínez García, Ingeniera Superior Agrónoma, adscrita al Servicio de Infraestructuras Agrarias. El coordinador de Seguridad y Salud se designará en el momento de la adjudicación de la obra.

### **I.) EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y





siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

2.- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: las recogidas en el modelo de pliego.

3.- *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*: No.

4.- *CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL Y DE OTRO ORDEN*: Las condiciones especiales de ejecución, recogidas en la cláusula 19 del pliego.

En todo caso, tendrán, la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) El contratista, de conformidad con el artículo 217 de la LCSP, deberá:

- Facilitar la relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Aportar, cuando lo solicite la Dirección Facultativa, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de las condiciones referidas anteriormente llevará consigo la imposición de las penalidades a que se refiere la cláusula 22 de este pliego.

2) El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los Convenios Colectivos

Sectoriales y Territoriales aplicables que figuran en el apartado d.4) del CRCC. Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP y su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable del empresario acompañada de los TC1, los TC2, y cualquier otra documentación justificativa del cumplimiento de esta condición especial de ejecución que pueda requerir el órgano de contratación.

3) El contratista, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

5.- *PENALIDADES*: las previstas en el modelo de pliego.

6.- *RESOLUCIÓN DEL CONTRATO*: Las previstas en la LCSP, así como el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:

- El cumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección Facultativa a través del libro de órdenes o de cualquier otro medio que permita dejar constancia del contenido de las mismas.
- El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los Convenios Colectivos Sectoriales y Territoriales aplicables que figuran en el apartado d.4) del CRCC.
- El cumplimiento de la suspensión y de sus condiciones.



- El cumplimiento de todos los requisitos y condiciones de la cesión.
- El adjudicatario no deberá incurrir en prohibición para contratar durante la ejecución del contrato.

7.- *SUBROGACIÓN*: No.

8.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las recogidas en el modelo de pliego.

### **J.) PAGO DEL PRECIO**

Mediante certificaciones mensuales a cuenta. El plazo para efectuar la recepción será de UN (1) MES desde la finalización del plazo. El plazo para realizar la medición final será de UN (1) MES, desde la recepción de la obra.

### **K.) CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**




1.- *CESIÓN DEL CONTRATO*: Se permite con arreglo a lo establecido en el PCAP.

2.- *SUBCONTRATACIÓN*: SÍ. Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista. Así mismo, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y de toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas.

3.- *TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN*: No.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

VºBº  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN FORESTAL

	Estado del documento	Original	Página 6 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
15250326602033107035				